



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Resolución Presidencial

N° 073-2019-UNISCJSA/P

La Merced, 18 de marzo de 2019.

VISTO:

El Memorando N° 0307-2019-PCO/UNISCJSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaqui y Satipo , región Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 003-2019-MINEDU, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. ARNULFO ORTEGA MALLQUI, Presidente; Dr. JOSÉ FEDERICO BAZAN CORREA, Vicepresidente Académico; y Dra. LILIA SALOME LLANTO CHAVEZ, Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante memorando N° 0307-2019-PCO/UNISCJSA con fecha 15 de marzo de 2019, se dispone encargar el despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia de Investigación al CPC Josué Esteban Aguilar De La Cruz en su condición de Director General de Administración, por los días 18 y 19 de marzo de 2019, por motivo de participación en la reunión de la Comisión en pleno con el equipo de evaluación de SUNEDU y con la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEA) – SINEACE, así como también, con motivo de la reunión de trabajo con el Presidente Ejecutivo de DEVIDA, sobre Coordinación del Convenio Institucional entre DEVIDA y la UNISCJSA.

Que, el numeral 80.1 del artículo 80° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que: "La realización de actividades con carácter material, técnico o de servicios de competencia de un órgano puede ser encargada a otros órganos o entidades por razones de eficacia, o cuando la encargada posea los medios idóneos para su desempeño por sí misma";

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el literal i) del numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.P. N° 073-2019-UNISCJA/P



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR la **PRESIDENCIA, VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA Y VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA** al **CPC. JOSUÉ ESTEBAN AGUILAR DE LA CRUZ** en su condición de Director General de Administración, por los días 18 y 19 de marzo de 2019, por los motivos señalados en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER de conocimiento de las instancias pertinentes la presente resolución para conocimiento y fines de Ley.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



R. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJA



BG. JHON POOL JINES ARRIETA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJA